



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0509-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 078-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 05 de septiembre de 2024; Carta N° 01120-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 04 de septiembre de 2024; Carta N° 383-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 29 de agosto de 2024; Formulario Único de Trámite N° 003181, de fecha 26 de agosto de 2024; Carta N° 01089-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de agosto de 2024; Carta N° 071-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2024; Carta N° 01041-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, sus atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad"*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *"La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 15 de agosto de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que la bachiller **Quispe Tello Fany**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Carta N° 01041-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 19 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, 02 expedientes para dar conformidad al de trámite de título profesional, siendo uno de ellos el del bachiller **Quispe Tello Fany**;

Que, mediante Carta N° 071-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 22 de agosto de 2024, la Mg. Marilu Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la observación a dos (02) expedientes de título profesional, siendo uno de ellos el del bachiller **Quispe Tello Fany**, e indica que: *"se observa que falta la firma del tesista en el filtro del turniting; tanto en la tesis en físico como en el digital; solo está la del responsable que paso el filtro; mas no la del tesista"*;

Que, mediante Carta N° 01089-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 23 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de **Sistemas** un (01) expediente para trámite de título profesional y solicita que subsanen las observaciones efectuadas por la Oficina de Grados y Títulos;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 003181 de fecha 26 de agosto de 2024, la bachiller **Quispe Tello Fany** remite a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la documentación con observaciones levantadas, y solicita dar continuidad a su trámite para la obtención del título profesional;

Que, mediante Carta N° 383-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. Abraham Esteban





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0509-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de septiembre de 2024

Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del bachiller **Quispe Tello Fany** con observaciones levantadas, para el trámite de título profesional;

Que, mediante Carta N° 01120-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 04 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, eleva a la responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, un (01) expediente con observaciones levantadas del bachiller **Quispe Tello Fany**, para dar conformidad de trámite de título profesional;

Que, mediante Carta N° 078-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 05 de septiembre de 2024, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** a un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**, e indica que: "(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de Decanato a favor de la bachiller:"

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|---------------------|----------|
| 1 | Fany Quispe Tello | 47259761 |

Que, en atención a la Carta N° 078-2024-UGYT-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente como favorable para la obtención del Título Profesional, a favor del siguiente bachiller:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|---------------------|----------|
| 1 | Fany Quispe Tello | 47259761 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA